



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "PLAN DE EMERGENCIA
COMUNAL DE ARICA".

DECRETO Nº **12361** /2019.-

ARICA, 14 DE OCTUBRE DE 2019.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Memorándum Nº97**, de fecha 24 de Septiembre de 2019, del Departamento de Protección Civil y Emergencia, que solicita actualizar D.A. Nº6917/2012, Plan de Emergencia Comunal, Proyecto SUBDERE; **Registro de Correspondencia Interna Nº16641**, de fecha 24 de Septiembre de 2019, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, que a través de Memorándum Nº97, de fecha 24 de Septiembre de 2019, del Departamento de Protección Civil y Emergencia, que solicita actualizar D.A. Nº6917/2012, Plan de Emergencia Comunal, Proyecto SUBDERE

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Plan de Emergencia Comunal de Arica, proceso que se realizó a través de Empresa Consultora People-On, con recursos SUBDERE, línea de financiamiento PREMIR, de acuerdo a lo siguiente:

PLAN DE EMERGENCIA COMUNA DE ARICA

ÍNDICE

1.	Introducción	3
1.1.	Antecedentes	3
1.2.	Objetivos	4
1.2.1.	Objetivo General	4
1.2.2.	Objetivos Específicos	4
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance	4
1.4.	Relación con Otros Planes	5
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	6
2.1.	Activación del Plan	6
2.2.	Sistema de Alertas	7
2.2.1.	Declaración de Alertas	7
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	9
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	15
4.1.	Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Regional)	15
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	15
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	16
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos	18
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	19
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	21
4.3.1.	Coordinación de Acciones de Respuesta	23
4.3.2.	Desmovilización	24
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	24
4.4.1.	Medidas de Rehabilitación	24
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	25
5.	Comunicación e Información	27
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	27
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones	28
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	28
6.	Sistema de Evaluación	30
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	30
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	30
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo	35
6.1.3.	Informes Técnicos	35
7.	Readecuación del Plan	36
7.1.	Implementación	36
7.2.	Revisión Periódica	37
7.3.	Actualización	37
8.	Anexos	38
8.1.	Cuadro de Control de Cambios	38
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente	38
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes	40

EXENTO

1. Introducción

1.1. Antecedentes.

El Plan Comunal de Emergencia es un instrumento operativo, que se utiliza principalmente para hacer un manejo integral de la Reducción del Riesgo de Desastres y en donde se hace partícipe a todo el Sistema Comunal de Protección Civil, en el que se interrelacionan diferentes actores que son partes fundamentales del mismo, el que, a su vez, debe conversar, complementarse y ser parte, al mismo tiempo, del Sistema Provincial y Regional de Protección Civil.

La implementación de este Plan Comunal de Emergencia, su comprensión y cumplimiento, permitirá establecer un orden en el flujo de información crítica entre los organismos técnicos, autoridades y el Departamento de Protección Civil y Emergencia, de la Municipalidad de Arica, influyendo directamente en el funcionamiento del Sistema Comunal de Protección Civil.

Asimismo, los alcances de este Plan Comunal de Emergencia son de carácter local, lo que significa también poder interactuar con los niveles provincial y regional. La cobertura del mismo tendrá relación con las particulares características de cada situación de emergencia en donde se activen algunos de los organismos que forman parte del mismo Sistema, por cuanto es además un documento fuertemente centrado en las labores municipales en emergencia, especialmente en aquellas que les son exclusivas, como la habilitación y funcionamiento de albergues y la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia, FIBE.

Este Plan Comunal de Emergencia es un documento que reúne los lineamientos establecidos en el marco legal existente en el país y que para su elaboración utiliza las metodologías AIDEP y ACCEDER, de la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, del Ministerio del Interior. Es además una actualización del Decreto Alcaldicio 4917, de septiembre de 2012, que aprueba el Plan Comunal de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Arica, año 2012, que da cumplimiento a lo que señala la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su Artículo 4°, letra i), se refiere a que "la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes" es función de cada Municipalidad.

El presente instrumento busca potenciar las capacidades preventivas comunales, como también perfeccionar las actividades de preparación y respuesta ante emergencias y desastres, convirtiéndose en un instrumento que identifica las Amenazas, Vulnerabilidades, Recursos y Capacidades existentes en el territorio, mediante, los Planes de Acción Específicos Por Amenazas, de Sismo/ Tsunami e Inundaciones, documentos complementarios y protocolos interinstitucionales, entre otros textos, que permiten tener claridad de cómo enfrentar los diferentes eventos adversos que se puedan presentar, en el particular y complejo escenario de esta comuna.

Entre las especificidades a considerar, se encuentra el carácter de fronterizo de esta comuna, que limita al Norte con Perú, y al Este con Bolivia, países con los cuales mantiene Tratados Internacionales, que consagran la existencia de infraestructura y servicios de diversa índole en territorio nacional. Relacionada con el punto anterior, está la gran cantidad de población migrante que habita o trabaja en la zona, muchos de los cuales se trasladan a los valles a trabajar en la agricultura, donde la gran mayoría permanece indocumentado, haciéndose casi imposible determinar un número exacto de ellos, pues además muchos ingresan a la comuna (y al país) para trabajar durante la semana y el fin de semana regresan a sus países de origen. Las organizaciones sociales y de voluntariado, que realizan una relevante labor durante los eventos adversos, están a su vez consideradas, reflejadas y participando en este documento.

Otra particularidad de Arica la constituye su relevante patrimonio antropológico, como arqueológico, siendo especialmente importantes los vestigios de la cultura Chinchorro, conocida por tener las momias más antiguas del mundo, y cuyo epicentro cultural fue el área de Arica-Camarones, tema que también se ha convertido en uno de los principales atractivos turísticos de la zona, aunque el Morro sigue siendo el hito más característico de la ciudad de Arica, que fue declarado Monumento Histórico en 1971, y en cuya cima se emplaza el Museo Histórico del Morro de Arica, desde 1974.

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Fortalecer al Comité Comunal de Emergencia, organizando y planificando los recursos disponibles para responder ante emergencias, desastres y/o catástrofes, y las interacciones de los diferentes estamentos que lo componen, con el fin de salvaguardar la vida e integridad de los habitantes de la comuna de Arica, como también sus bienes y el medio ambiente.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Establecer las acciones de respuesta ante diversos eventos adversos que afecten el territorio, en las distintas fases operativas, a través de la coordinación del Comité Comunal de Emergencia y la definición de su cobertura, amplitud y alcance en el contexto Comunal.
- Establecer la activación del Comité de Operaciones de Emergencia, COE Comunal, mediante la activación del Sistema Comunal de Alertas, basado en el Sistema Nacional de Alertas, y, por ende, de este Plan Comunal de Emergencia.
- Informar los recursos logísticos disponibles que debe tener la comuna de Arica para atender a la comunidad en caso de Emergencia.
- Establecer los roles y funciones de los integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, así como la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.

1.3 Cobertura, Amplitud y Alcance

- **Cobertura:** comunal.
- **Amplitud:** el presente plan es ejecutado por:
 - Organismos Integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia, COE Comunal.

Cabe precisar que este COE NO es un símil del Regional, si no una figura adecuada a las necesidades de la comuna de Arica, que funciona operativamente con los siguientes actores:

- Alcalde
- Departamento de Protección Civil y Emergencia
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Innovación
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Municipal de Turismo
- Dirección de Cultura
- Dirección Municipal de Desarrollo Rural
- Dirección de Prevención y Seguridad Humana
- Dirección de Educación Municipal
- Dirección de Salud Municipal

- Ejército de Chile
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones de Chile
- Bomberos de Arica

Cabe señalar además que, independiente de los actores anteriormente mencionados, la Municipalidad en su totalidad está llamada a participar activamente en Emergencia, si así lo amerita la situación, particularmente, con su dotación de funcionarios de planta y contrata, que son los que tienen responsabilidad jurídica con su empleador, además de los resguardos jurídicos, en caso de ocurrírles algo mientras trabajan en la emergencia.

Alcance: desde una perspectiva multi-amenaza contempla emergencias y desastres que ocurran en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4 Relación con Otros Planes

El presente Plan Comunal de Emergencia (PCE) se relaciona con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencia (PNE).
- Plan Regional de Emergencia, PRE, que es un instrumento complementario del PNE, que especifica las acciones del nivel regional, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.
- Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres.
- Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo: el presente PCE se complementa con las acciones específicas del Sistema Regional de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación. A mencionar:
 - Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo - Terremoto Tsunami.
 - Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo - Erupción Volcánica.
- Planes Sectoriales de Emergencia: el PCE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación. A mencionar:
 - Plan de Emergencia y Desastres, de la Seremi de Salud de Arica y Parinacota.
 - Plan De Contingencia Sopus y Postas Rurales.
 - Manual de Operaciones Multi-Institucional ante Emergencias – ABC.
 - Plan De Evacuación, Emergencias y Desastres de la Atención Primaria de Salud, de la Dirección de Salud Municipal.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1 Activación del Plan

Esta Activación del Plan se formula a partir de la definición de:

- Niveles de impacto de acuerdo con la clasificación y tipo de coordinación: Emergencias mayores, complejas y/o desastres, presentes en la Comuna, de Nivel II, III o IV, respectivamente. (ver tabla N°1).

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales de organismos habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II - Se activa Plan Comunal de Emergencia	Situación que es atendida con recursos adicionales, dispuestos para emergencias, sin exceder la capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - Se activa Plan Comunal de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - Se activa Plan Comunal de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla 1: Niveles de Impacto.

Fuente: Adaptado al nivel Comunal, desde el Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

- Hitos: activación de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), a partir de los niveles de impacto:

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II - Se activa Plan Comunal de Emergencia	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo con el procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - Se activa Plan Comunal de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Comunal // COE Provincial y/o Regional	De acuerdo con el procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - Se activa Plan Comunal de Emergencia	Desastre	COE Comunal // COE Provincial // COE Regional // COE Nacional	De acuerdo con el procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla 2: Activación COE Comunal, a partir de niveles de impacto.

Adaptado al nivel comunal, que es independiente de los niveles Provincial, Regional y Nacional, pero que sigue sus mismas directrices. Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

- Se debe establecer la activación de los Planes de Acción Específicos, según Amenazas, que hayan sido formulados y que formen parte de la planificación a nivel comunal, a partir de la activación de este plan, que originen emergencias y desastres, presentes en la comuna tales como:
 - Plan de Acción Específico por Terremoto/Tsunami.
 - Plan de Acción Específico por Inundaciones.

- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Comunal, tales como:

o	Eventos que involucren a los países vecinos.
o	Eventos que afecten a gran número de personas de la comuna, como cortes prolongados de servicios básicos.
o	Eventos que tengan potenciales e inciertos efectos adversos en la comunidad, como derrames de sustancias peligrosas.

2.2 Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo con la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo con las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos declaren este tipo de alertas.

Este Sistema se lleva hasta el nivel comunal, con el fin de hablar el mismo lenguaje en estas materias, aún cuando no todos los sistemas de monitoreo tengan su símil en este nivel. Por lo anterior, se solicitará a ONEMI Regional hacer de puente para acceder a todos los sistemas de monitoreo activados en la Comuna, Provincia y Región, que permitan al nivel comunal estar informado de manera adecuada, para activar los recursos para responder, en caso de ser necesario.

2.2.1 Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir dos alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.
- La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles.
- En el caso del Nivel Comunal, se registrará por el mismo Sistema de Alertas de nivel técnico, ya estandarizadas, e incorpora un nivel de Alertas Especiales, para aquellos eventos o incidentes que, por sus características, impliquen una convocatoria del COE Comunal, tales como:
 - Eventos que involucren a los países vecinos.
 - Eventos que afecten a gran número de personas de la comuna, como cortes prolongados de servicios básicos.
 - Eventos que tengan potenciales e inciertos efectos adversos en la comunidad, como derrames de sustancias peligrosas.
 - Eventos o actividades masivas de exclusiva responsabilidad municipal, tales como: Carnaval con la Fuerza del Sol, 07 de junio, Día del Niño, Fiesta del Choclo, Fiesta Integración Azapa, Navidad/Año Nuevo, entre los más relevantes.

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Decreto Alcaldicio	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SCPC	JEFATURA DEPCE	JEFATURA DEPCE	No requiere Decreto Alcaldicio	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SCPC	JEFATURA DEPCE / ALCALDE	ALCALDE	Decreto Alcaldicio de Municipalidad	ONEMI
Especial Comunal	Organismo Científico-Técnico integrante del SCPC // Organismo Técnico del COE Comunal	JEFATURA DEPCE / ALCALDE	ALCALDE	Decreto Alcaldicio de Municipalidad	DEPCE
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SCPC	JEFATURA DEPCE / ALCALDE	ALCALDE	Decreto Alcaldicio de Municipalidad	ONEMI

Tabla 3: Declaración de Alertas – Sistema Comunal de Alertas
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia.

Para mayor claridad de cómo aplicar una u otra alerta, remitirse al documento “Matriz de Orientación Básica del Sistema de Alerta Temprana para los Comités de Protección Civil”:
<http://repositoriodigitalonemi.cl/web/bitstream/handle/2012/237/ONE0443.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

3 Roles y Funciones Organismos del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia

El Comité de Operaciones de Emergencia (COE Comunal) funciona con los integrantes que se mencionan a continuación y de acuerdo con las funciones entregadas a ellos por el Reglamento 15, del 13 de noviembre de 2015.

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla N°4: Roles de organismos que forman parte del plan.

Organismo	Rol	Funciones
Alcalde	Responsable político/ Administrativo (Mando de autoridad)	• Preside el COE Comunal. • Supervisa, delega y toma decisiones. • Con el fin de pedir colaboración para un manejo más eficiente de la emergencia, dependiendo de las características de la misma, el Alcalde tiene la facultad de llamar a cualquier organismo que forme parte del Comité Comunal de Protección Civil, para que se integre al COE Comunal. • Informa a la comunidad, a través de los medios de comunicación, con el fin de dar tranquilidad a los habitantes de la comuna. • <u>Gabinete</u> • Asesora al Alcalde en lo que respecta a los Protocolos a seguir con las Autoridades de Gobierno. • Enlace con las autoridades de Gobierno Regional y Central. • <u>Prensa</u> • Asesora al Alcalde en lo que respecta a la entrega de información a los medios de comunicación.
Departamento de Protección Civil y Emergencias	Coordinador	• Coordinar con la Autoridad Comunal la activación del Sistema Nacional/Regional y Comunal de Alertas requerida por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que se requieran. • A instrucción de la Autoridad Comunal, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, COE Comunal. • Asesorar al Alcalde, y a los miembros del Comité Comunal de Protección Civil y del Comité Comunal de Operaciones de Emergencias en materias de planificación, organización, coordinación y control de las actividades de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación para situaciones de emergencias y desastres. • Mantener, operar y controlar un Sistema de Comunicaciones de Emergencia, asegurando las comunicaciones con la Dirección Provincial o Regional de Protección Civil, con los organismos integrantes de Sistema de Protección Civil y con los medios de Comunicación Social, procurando su desarrollo y mejoramiento permanente. • Asistir y prestar apoyo a las familias y pobladores ante sucesos de emergencia o catástrofes, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario. • Establecer la programación de turnos de trabajo del personal municipal, para la atención de situaciones de emergencias y catástrofes, informando de forma oportuna en todas las dependencias municipales. • Será responsabilidad del Coordinador de Albergues de Emergencia perteneciente a este Departamento- activar el Plan de Albergues de la comuna, en comunicación directa con el Encargado del DAEM, responsable de la habilitación de estos recintos, determinando las necesidades básicas de alimentación y comunicándolas oportunamente al COE Comunal. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo a la emergencia que se esté desarrollando.
Administrador Municipal	Responsable Técnico	• Coordina procedimientos para resolución de la Emergencia, con Asesoría Jurídica, Contraloría Municipal y Secretario Municipal. • Reemplaza al Alcalde. • Asesora al Alcalde para hacer un uso escalonado de los recursos, en el manejo y respuesta de la Emergencia. • Coordina directamente con el Jefe de Adquisiciones la priorización de los elementos que se requieren para enfrentar la emergencia, solicitándolos por medio de un Decreto de Emergencia. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo a la emergencia que se esté desarrollando.
Dirección de Administración y Finanzas	Asesor Técnico	• Agiliza los Decretos de Pago de Emergencia. • Coordina con los siguientes departamentos, las siguientes acciones: • Depto. de Personal: Flexibiliza la asistencia de Funcionarios Municipales que se encuentran ejecutando el Plan Comunal de Emergencia. Agiliza las remuneraciones del personal antes mencionado, agilizando los decretos de Pago de Sueldos y Horas Extras, en conjunto con los Departamentos de Remuneraciones, Tesorería y Contabilidad. • En cuanto a la Sección de adquisiciones, procura el adecuado y eficiente abastecimiento y stock de bienes y servicios de consumo para las diferentes unidades municipales que los soliciten para atender emergencias. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo a la emergencia que se esté desarrollando.
Dirección Obras Municipales	Responsable Técnico	• Realiza un Catastro de viviendas dañadas, tanto en la ciudad como en los valles. • Realiza un Catastro de las dependencias municipales y pronunciarse respecto a los daños sufridos en caso de emergencia. • Informa del estado de la vialidad urbana y rural. • Realiza un Catastro de Calles y vías de accesos a la ciudad que resulten dañadas u obstruidas producto de la catástrofe. • <u>Coordina acciones de respuesta con el MOP</u>, en general y con todas sus Direcciones, y Vialidad, en particular, en caso de producirse una obstrucción en las vías de accesos a la ciudad. • <u>Coordina acciones de respuesta con el MINVU</u>, para asesorar en la construcción de viviendas sociales e infraestructura sanitaria y la prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo a la emergencia que se esté desarrollando.
Dirección de Tránsito y Transporte Público	Asesor Técnico	• Coordina con el Departamento de Señalética, de la Dirección de Aseo y Ornato, para la normalización de las vías de evacuación y señaléticas que sufran daños producidos a causa del evento. • <u>Coordina acciones de respuesta con la Seremla de Transportes y Telecomunicaciones</u>, para el levantamiento de información con relación al flujo

		normal del tránsito en la ciudad y pronunciarse sobre medidas de mitigación o mejoras, según corresponda. Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que se esté desarrollando.
Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato	Responsable Técnico Colaborador	- Dispone de su personal para tareas específicas de remoción de escombros, aseo en las calles y albergues municipales. - Pone a disposición del COE Comunal los camiones aljibes y sus respectivos conductores que puedan transportar agua potable a los lugares que así lo requieran. - Depto. Eléctrico da solución a problemas que ocurran en dependencias Municipales, Albergues y otros que disponga la Autoridad Comunal. <u>Coordina acciones de respuesta con la SEC y la empresa CGE</u> en materia de cortes de suministro eléctrico. - A través de la Oficina de Medio Ambiente habilita y pone en funcionamiento <u>albergues para mascotas</u>, dando cumplimiento a la normativa legal vigente respecto a este tema y sus respectivas medidas sanitarias. <u>Coordina acciones de respuesta con la Seremía de Medio Ambiente</u> y actúa como asesor técnico en esta materia, en caso de que se presente alguna emergencia de estas características. - A través del taller mecánico entrega apoyo logístico con las necesidades que surjan en ese tema puntual. Debe mantener un stock mínimo de repuestos para dar solución a las fallas de vehículos, equipos y maquinarias en situación de emergencia. - Dispone de todos sus vehículos para los traslados de material, equipos y personas que sean necesarios. - Debe considerar turnos de emergencia para fin de semana y festivos en temas claves como Aljibes, Maquinarias y eléctricos. - Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que se esté desarrollando.
Secretaría Comunal de Planificación	Asesor Técnico	- Dispone de su personal para labores de apoyo que encomiende el COE comunal, ya sea en terreno o administrativas propias de su función. - Asesora en acciones inmediatas de mitigación y rehabilitación urgentes y/o de largo aliento. - Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo a la emergencia que se esté desarrollando.
Dirección de Control	Asesor Técnico	- Asesora al COE Comunal de los aspectos que concierne a la legalidad de sus actos, para una adecuada toma de decisión en materias que surjan de la emergencia, como decretos, compras, Recurso Humano o cualquier otra que se desprendan en este período. - Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo a la emergencia que se esté desarrollando.
Dirección de Innovación	Asesor Técnico	- Dispone de su personal en las labores que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que se esté desarrollando. - Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que se esté desarrollando.
Dirección de Desarrollo Comunitario	Responsable Técnico Colaborador	- Levanta información de afectados y necesidades, a través de sus gestores comunitarios, en conjunto con las diversas JJ.VV. y organizaciones sociales. - Elabora informe situacional preliminar de emergencias del territorio a su cargo, en un plazo no mayor a 30 minutos. - Informa de la situación general de las dependencias que están a su cargo, condiciones y capacidades disponibles. - Pone a disposición su personal, vehículos y equipos para dar respuesta a la emergencia que surja. - A través del Depto. de Acción Social, en coordinación con el Depto. de Protección Civil y Emergencia, dispone del personal acreditado para aplicación de la Ficha Básica de Emergencia, FIBE. - A través de las oficinas respectivas levanta y entrega información de grupos específicos y necesidades: Adultos Mayores, Discapacitados, Jóvenes, Migrantes y otros. <u>Coordina acciones de respuesta con SENAMA, SENADIS, INJUV y Departamento de Extranjería de la Gobernación Provincial</u> en las materias que le competen. - Mantiene en buenas condiciones y sabe con qué elementos cuentan los recintos que están a su cargo y están designados como Albergues Comunales: Estadio Carlos Dittborn, Epicentro Deportivo Augusto Zubiri, Epicentro Deportivo Villa Pedro Lagos y Oficina Comunal del Adulto Mayor. - Considera turnos de personal durante emergencias, para fines de semana y festivos. - Pone a disposición su personal en las labores que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que se esté desarrollando.
Dirección de Turismo	Colaborador	- Pone a disposición a todo su personal para apoyar administrativamente al COE Comunal, durante la emergencia. <u>Coordina acciones de respuesta con SERNATUR</u>, en caso de que la emergencia, desastres o catástrofe así lo requiera. - Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que se esté desarrollando.
Dirección de Cultura	Colaborador	- Informa de la situación general de las dependencias que están a su cargo, condiciones y capacidades disponibles. <u>Coordina acciones de respuesta con el Consejo Regional de las Culturas las Artes y el Patrimonio</u>, en caso de que la emergencia, desastres o catástrofe así lo requiera. - Pone a disposición su personal en las labores que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que se esté desarrollando.
Dirección Municipal de Desarrollo Rural	Asesor Técnico	A través de sus delegaciones Azapa, Lluta y Sur, monitorea la evolución de las Amenazas al interior de los valles, lo que permite alistar recursos humanos y técnicos para enfrentarlas.

		• Informa al Alcalde y al COE Comunal las situaciones de emergencias que ocurren en el territorio a su cargo, con el fin de adoptar medidas de mitigación y/o correcciones necesarias. • Cada Delegación realiza un catastro de los sectores que se encuentran bajo su jurisdicción, el que será entregado al COE Comunal, para el análisis y toma de decisiones. • Considera personal de turno para emergencias durante fin de semana y festivos. • Durante eventos adversos, asume la representatividad de la Autoridad Comunal en el territorio a su cargo. • Elabora informe situacional preliminar de emergencias del territorio a su cargo, en un plazo no mayor a 30 minutos. • Apoya el proceso de evaluación de daños y necesidades en los territorios a su cargo. • Entrega recursos de emergencia a la comunidad afectada en los territorios de su jurisdicción. • Desarrolla en conjunto con el Departamento Municipal de Protección Civil y Emergencia, planes tendientes a solucionar problemáticas producidas por sismos, desbordes de ríos y otros que afecten a la comunidad rural de Arica. • Pone a disposición su personal en las labores que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que se esté desarrollando.
Dirección de Prevención y Seguridad Humana	Asesor Técnico Colaborador	• Coordina esfuerzos con las policías para evitar acciones delictuales durante las emergencias. • Apoya labores territoriales para la identificación de personas afectadas e infraestructura dañada en la comuna. • Apoya con información complementaria, recopilada a través de sus gestores comunitarios desplegados en terreno, sobre la evolución de las amenazas o cualquier otra información específica que pueda ser de utilidad para la toma de decisiones del COE comunal. • Complementa con información recopilada mediante las cámaras de seguridad municipales, de la evolución de cualquier tipo de amenaza que surja, coordinando con el Depto. de Protección Civil y Emergencia para atender a los afectados. • Pone a disposición su personal en las labores que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que se esté desarrollando.
Dirección de Educación Municipal	Asesor Técnico	• Cuando el Alcalde lo disponga, según la evaluación de la emergencia, coordina con el Departamento de Protección Civil y Emergencia la habilitación de Establecimientos Educativos designados como Albergues. Para ello, dispone de una nómina actualizada de los recintos educativos, con dirección y teléfonos de contacto de sus Directores. • <u>Coordina acciones de respuesta con la Seremía de Educación</u>, en caso de que la emergencia, desastres o catástrofe así lo requiera. • Redistribuye la comunidad estudiantil de aquellos establecimientos educativos que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento. • Vela por la correcta implementación de mecanismos de seguridad en cada establecimiento educacional a su cargo. • Dispone de su personal, recursos técnicos, equipos y vehículos para apoyar a la atención de la emergencia, según lo disponga la autoridad comunal. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que se esté desarrollando.
Dirección de Salud Municipal	Asesor Técnico	• Entrega atención de salud integral en los albergues de los territorios asignados a cada centro de salud, correspondiente a cinco Centros de Salud Familiar (CESFAM), tres Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF), tres Postas Rurales, y dos Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU). • Restablece la operatividad de los centros de salud a su cargo. • <u>Coordina acciones de respuesta con la Seremía de Salud y Servicio de Salud</u>, en caso de que la emergencia, desastres o catástrofe así lo requiera. • Apoya el proceso de instalación de albergues, en cuanto a la revisión de los lugares destinados como tales, con el objeto de garantizar las condiciones sanitarias mínimas. • Ejecuta programa de información y educación sanitaria a la comunidad, después de la ocurrencia de una emergencia, indicando recomendaciones o acciones a adoptar para el control de focos de infección. • Apoya con el monitoreo de las instalaciones de saneamiento básico, residuos sólidos y sustancias químicas peligrosas, con el fin de resguardar la salud de las personas. • Fiscaliza la correcta operación de procedimientos, contemplados en la legislación vigente, para la atención y superación de la emergencia por parte de las empresas afectadas, al tiempo que mantendrá informada a la autoridad local, para que ésta, en uso de sus facultades, adopte medidas de coordinación y mitigación de daños que sean necesarias. • Habilita puntos de atención de heridos. • Habilita ambulancias para trasladar pacientes desde zonas afectadas. • Coordina con el Servicio Médico Legal la habilitación de morgues. • Representa al Municipio y es el nexo coordinador con el Servicio de Salud de Arica y la SEREMI de Salud de Arica y Parinacota. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que se esté desarrollando.
Bomberos	Primera Respuesta Responsable Técnico Colaborador	• Participa en el COE Comunal, a través del representante institucional designado para esos fines. • Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectúa tareas de combate y control de incendios. • Apoya la gestión operativa en eventos adversos como derrames, rescates vehiculares o en espacios confinados. • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes en las áreas afectadas.

		• Colabora con la coordinación radial con otros organismos pertenecientes al Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, en primera instancia, y con el de Protección Civil, en segundo lugar, mediante su Central de Telecomunicaciones. • Apoya el control de incendios forestales en la zona de interface. • Otras funciones que la autoridad solicite y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que se esté desarrollando.
Carabineros	Primera Respuesta Colaborador	• Participa en el COE Comunal, a través del representante institucional designado para esos fines. • Dispone de recursos para restablecer y mantener el orden y la seguridad de los lugares afectados, con el fin de resguardar a las personas y sus bienes. • Efectúa cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias, con el propósito de evacuar personas, apoyando a que dicho proceso sea lo más expedito posible. • Contabiliza los evacuados. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que se esté desarrollando.
Ejército	Primera Respuesta Colaborador	• Participar en el COE Comunal, a través del representante institucional designado para esos fines. • Mantiene activo el flujo de información entre el COE Comunal y la Central de Telecomunicaciones institucional, mediante la frecuencia de radiocomunicaciones. • Interviene, a solicitud del COE Comunal, para apoyar acciones, como las siguientes: ✓ Rescate de lesionados; ✓ Evacuación y Transporte de pobladores fuera de la zona afectada; ✓ Búsqueda y Salvamento de personas, incluso en áreas de difícil acceso; ✓ Abastecimiento de Agua Potable; ✓ Telecomunicaciones; ✓ Extinción y combate de incendios forestales; ✓ Transporte; Seguridad y Enlace. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que se esté desarrollando.
Policia de Investigaciones	Responsable Técnico Primera Respuesta	• Participa del COE Comunal, a través del representante institucional designado como tal para esos fines. • Apoya en el resguardo del orden público y la seguridad de las personas y sus bienes, ante la ocurrencia de un evento adverso u emergencia. • Dispone de personal experto del Departamento de Extranjería y Policía Internacional, para reforzar la atención del Terminal de Buses Internacional, al que llegan personas de al menos 3 nacionalidades diferentes cada día. • Dispone de personal experto del Departamento de Extranjería y Policía Internacional, para reforzar la eventual atención de vuelos internacionales derivados a la región entregando -para el cumplimiento de sus tareas- la más amplia colaboración y coordinación entre los servicios que intervienen en este proceso. • Responsable de aplicar el Protocolo Regional para Manejo de Cadáveres. • Otras funciones que la autoridad determine y se requieran en el momento, de acuerdo con la emergencia que se esté desarrollando

Tabla 5: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

4 Coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil

4.1 Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

El Comité de Operaciones de Emergencia (COE Comunal) de Arica es mayoritariamente de carácter municipal, con participación de organismos externos muy puntuales:

- ✓ Alcalde
 - ✓ Administración Municipal
 - ✓ Dirección de Administración y Finanzas
 - ✓ Departamento de Protección Civil y Emergencias
 - ✓ Dirección de Obras Municipales
 - ✓ Dirección de Desarrollo Comunitario
 - ✓ Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
 - ✓ Dirección de Transporte y Tránsito
 - ✓ Dirección Municipal de Turismo
 - ✓ Dirección de Prevención y Seguridad Humana
 - ✓ Dirección Municipal de Desarrollo Rural
 - ✓ Dirección Municipal de Cultura
 - ✓ Secretaría de Planificación
 - ✓ Dirección de Control
 - ✓ Dirección de Innovación
 - ✓ Dirección Municipal de Salud
 - ✓ Dirección Municipal de Educación
- ✓ Ejército de Chile
 - ✓ Carabineros de Chile
 - ✓ Policía de Investigaciones de Chile
 - ✓ Cuerpo de Bomberos de Arica

4.1.1 Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

Activación:

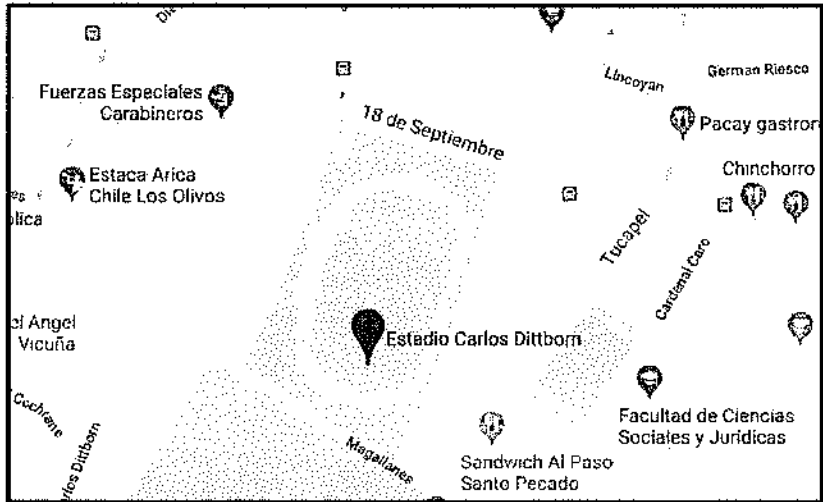
La activación del Comité Comunal de Operaciones Emergencia se realizará a partir de un Nivel de Impacto II, considerando:

- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta de los recursos comunales de organismos habitualmente disponibles y que requiera ser atendida con recursos adicionales, dispuestos para emergencias, sin exceder la capacidad de respuesta comunal.
 - El procedimiento de activación del Plan Comunal de Emergencia.

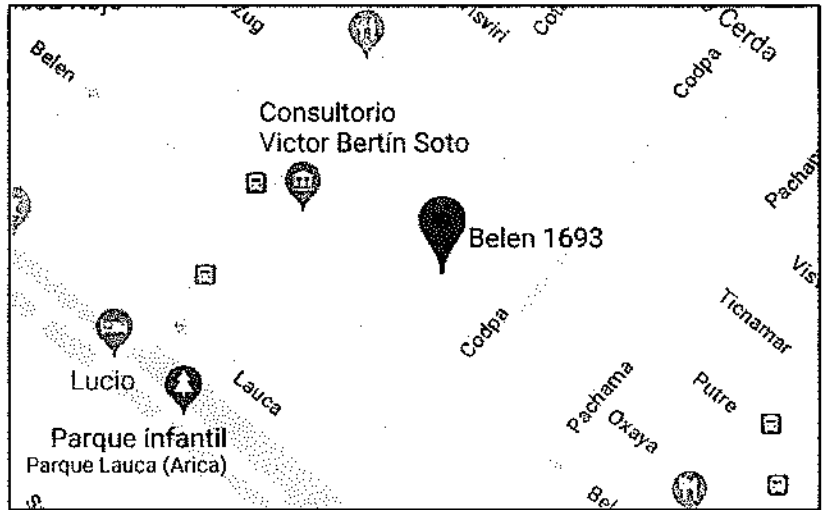
Convocatoria:

La convocatoria del Comité Comunal de Operaciones Emergencia se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido por el Departamento de Protección Civil y Emergencia, y según lo determinado en los Planes de Acción Específicos, por Amenaza, y protocolos, que es el siguiente:

- En caso de que estas dependencias se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo corresponde a:



3. DIDECO, Calle Belén N° 1693.



4.1.3 Diagrama de Flujo de Procesos

Levantamiento de información y evaluación de daños:
 acción es realizada por el nivel comunal, a través de las diversas Direcciones Municipales que integran el COE Comunal. La consolidan los niveles territoriales más amplios y complementan las instituciones y organismos pertenecientes al Comité Comunal de Protección Civil, convocados de acuerdo con la amenaza en curso, mediante la aplicación de los instrumentos normalizados del Sistema Nacional de Protección Civil (nombre y detalle de los mismos en página 40 de este mismo documento).

Priorización de las acciones de respuesta:
 se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.

Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:
 considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.

Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:
 se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Comunal.

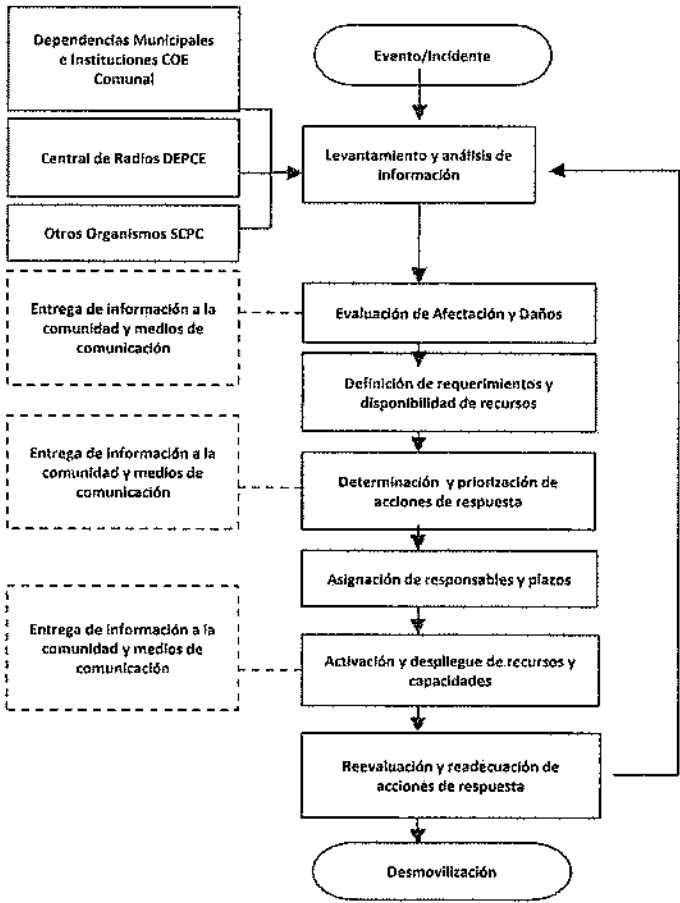


Figura 1: Diagrama de Flujo de Procesos COE Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

4.2 Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Las acciones a realizar por los organismos que forman parte del plan son determinadas en función de la adaptación de la declaración de alertas del Sistema Nacional de Alertas, considerando la amplitud y cobertura respectiva.

- Determinando las acciones a realizar, de acuerdo con el tipo de alerta perteneciente al Sistema Nacional de Alertas.
- Las acciones a realizar se definen y/o determinan a partir de la coordinación establecida entre los organismos que forman parte del plan, estableciendo las responsabilidades de acuerdo a cada acción.

Alertamiento del Sistema Nacional de Alertas

Corresponde a una etapa de interface entre la preparación y la respuesta. El alertamiento establecido en el Sistema Nacional de Alertas se basa en la información proporcionada por los organismos técnicos, que mantienen una vigilancia permanente, a través del monitoreo de amenazas y/o condiciones de riesgo.

Alertamiento Organismos Técnicos

La coordinación de este apartado se realiza en base a lo establecido en el marco regulatorio del Sistema Nacional de Protección Civil y en los acuerdos interinstitucionales establecidos mediante Protocolos u otro instrumento que permita definir este tipo de alertamiento. En términos generales, los organismos técnicos responsables de la declaración, actualización o cancelación de las Alertas Técnicas por variables de riesgo específicas, están definidos de la siguiente manera, a nivel Nacional y Regional, las que bajan hasta los niveles Provincial y Comunal:

Organismos responsables de la Alerta/Alarma	Amenaza/Variable de riesgo	Alerta / alarma
Dirección Meteorológica de Chile	Meteorológica	Avisos y Alertas Meteorológicas
SERNAGEOMIN	Erupción Volcánica	Alertas Volcánicas
Ministerio de Obras Públicas – Dirección General de Aguas	Crecidas de Cauces – Crecida de Ríos – Crecida de Embalses	Alertas de crecidas de cuerpos de agua
CONAF	Incendios Forestales	Alertas Forestales
Shoa	Sismo Mayor / Tsunami	Alertas y Alarma de Tsunami

Tabla 6: Organismos técnicos que declaran Alertas, del SNPC.

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta [1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Comunal	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	• CAT Regional ONEMI • Departamento de Protección Civil y Emergencias
		Identificación de brechas y requerimientos	• Comité Comunal de Operaciones de Emergencia • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Departamento de Protección Civil y Emergencias

Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Municipal, con base en antecedentes técnicos)	- Autoridad Comunal - Jefe Departamento Comunal de Protección Civil y Emergencia
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, centros de acopio, albergues, etc.)	- Autoridad comunal - Jefe Departamento Comunal de Protección Civil y Emergencia - Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	- Jefe Departamento Comunal de Protección Civil y Emergencia. - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Autoridad Comunal, con asesoría del Departamento Comunal de Protección Civil y Emergencia
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal	- Autoridad Comunal - Departamento Comunal de Protección Civil y Emergencia
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo con análisis técnico)	- Autoridad comunal - Departamento Comunal de Protección Civil y Emergencia - Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	- Departamento Comunal de Protección Civil y Emergencia, en coordinación con Dirección Regional ONEMI cuando éstos son insuficientes - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Autoridad Comunal, , con asesoría del Departamento Comunal de Protección Civil y Emergencia

Tabla 7: Acciones y responsables por Alerta, desde la perspectiva comunal, aún cuando hay procesos Provinciales y Regionales realizándose en paralelo. Fuente: Sistema Nacional de Alertas, adaptado al Nivel Comunal

Coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil

El Sistema Comunal de Protección Civil, una vez activado, actúa para responder a emergencias que no exceden sus capacidades de respuesta, y que es factible atender y controlar con el recurso comunal dispuesto para ello. Además, dada la evaluación del Riesgo, tampoco requiere de Declaración de Alertas, por lo que hablaremos de Coordinación en Emergencia.

En cambio, para aquellas situaciones en que la activación pasa por la declaración de un Nivel de Alerta (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja), nos referiremos a la Coordinación en Alerta.

Por otra parte, cuando se conforma el COE Comunal, se establecen coordinaciones especiales, las que se abordarán bajo el subtítulo Coordinación del COE Comunal.

Coordinación en Emergencia: dado un evento en curso, los servicios de emergencia operan conforme a su propia orgánica de funcionamiento, con sus propios recursos y coordinados a través del Protocolo denominado "Manual de Operaciones Multi-Institucional ante Emergencias - ABC", que reúne a los siguientes organismos:

- ✓ Ambulancia.
- ✓ Bomberos.
- ✓ Carabineros.

De acuerdo con los procedimientos internos de cada una de estas instituciones, el Departamento Comunal de Protección Civil y Emergencia recibirá la información del evento en curso, para activar las acciones que sean necesarias, para subsanar los efectos provocados por dichas emergencias, como por ejemplo, lo que ocurre en caso de incendios estructurales.

Coordinación en Alerta: para aquellas situaciones que obedezcan a una coordinación en los distintos niveles de Alerta, el Sistema Comunal de Protección Civil (SCPC) funciona como se explica a continuación:

ACCIONES A IMPLEMENTAR EN ALERTA			
Integrantes (Acorde al Pto. 3)	Alerta Temprana Preventiva (Gestión de la Información y reforzamiento del monitoreo)	Alerta Amarilla (Análisis de impacto y disposición de recursos)	
Alcalde	Solicita Información para conocer condición de riesgo.	Evalúa y define cursos de acción. Autoriza disposición de recursos. Contacto permanente con Autoridades Provinciales y Regionales. Determina constitución del COE, en caso de ser necesario.	Dirige, autoriza y valida la gestión del Sistema Comunal de Emergencia. Determina activación del COE y lo preside. Valida solicitud de recursos. Contacto permanente con Autoridades Provinciales y Regionales. Informa a los medios y a la comunidad sobre el estado de situación.
Jefe Departamento Protección y Emergencia	Coordina las acciones del Sistema Comunal de Emergencia. Solicita y entrega Información para preparar y activar al sistema.	Coordina las acciones del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Establece acciones, activa sistema y gestiona recursos. Asesora a la Autoridad.	Coordina las acciones del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Centraliza información estratégica, ordena movilidad de recursos e informa a la autoridad comunal y al sistema.

		Propone al Alcalde cursos de acción. Evalúa activación del COE y propone al Alcalde.	Activando el "Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades", gestiona solicitudes de necesidades y recursos adicionales para la atención y control de la emergencia o desastre.
Comité Comunal de Operaciones de Emergencia	Se refuerzan canales de comunicación Monitorean condición de sus recursos. Chequean Planes de Contingencia.	Activa Planes de Contingencia. Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta Informa condición de alistamiento de los recursos humanos y técnicos de los respectivos departamentos. Informan eventuales impactos en los respectivos servicios. Alistamiento y disposición de recursos de apoyo, en función del COE Comunal.	Activa y Aplica protocolos de acuerdo con el nivel de Alerta Despliegue de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de cada uno de los departamentos y organismos que lo integran. Informa eventuales impactos en los respectivos departamentos y organismos.

Tabla 8: Acciones a implementar en Alerta. Adaptado del SNA, del Plan Nacional de Emergencia

4.3 Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

(Considera el procedimiento desde todos los niveles jurisdiccionales del territorio, por tratarse de una acción en la que todos se entrelazan, independiente de que igualmente se dé un proceso comunal aparte, dependiendo de la magnitud del evento que está siendo abordado)

Levantamiento de Información:

Corresponde a una de las etapas fundamentales dentro de las acciones de respuesta, que se determina por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del SNPC, como son los niveles Comunal, Provincial y Regional:

Las denominadas Direcciones, Oficinas o Departamentos Comunales de Protección Civil y Emergencia, realizan la acción de levantamiento de Información, a partir de los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Aunque estos informes se supone deberían ser remitidos a la Dirección Provincial de Protección Civil para su posterior consolidación, lo que ocurre en la comuna de Arica es que éstos son enviados directamente a la Dirección Regional de ONEMI, siendo este nivel el que posteriormente informa al nivel provincial de los Informes Normalizados de Respaldo, enviados por la comuna.

Con esta información, se realiza una consolidación y análisis regional, constituyéndose en uno de los insumos que se posee para la posterior toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar.

Observación: importante será considerar los informes técnicos elaborados, tanto por los servicios de emergencia, como por los organismos sectoriales, los cuales aportan a un análisis integrado en la conformación de los COE respectivos.

Activación y despliegue de recursos y capacidades:

etapa de la respuesta basada en la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación, a partir de la solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.

Evaluación de la situación:

Realizada a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDO\$) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta de todos los niveles jurisdiccionales del territorio.

Realizada por el COE Comunal, a partir del análisis y evaluación de la información levantada.

Realizada por los organismos del Sistema Comunal de Protección Civil, de primera respuesta, organismos técnicos y sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan las acciones de respuesta.

Priorización de Requerimientos:

Se realiza a partir del análisis realizado por el COE Comunal, organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo con la urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.

Solicitud de Recursos y Capacidades:

Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo con el marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso deben considerarse, al menos, los siguientes aspectos:

- ✓ Personal, organismo o institución que la solicita.
- ✓ Fecha y hora de solicitud.
- ✓ Tipo de recurso y capacidad.
- ✓ Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad.
- ✓ Estado del recurso y/o capacidad.
- ✓ Fecha y hora requerida.
- ✓ Medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo).

Arribo del Recurso y/o Capacidad

Importante será considerar la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo). Además, ha de considerarse que la entrega de recursos y/o capacidades se realiza a través de los procedimientos específicos establecidos en instructivos y protocolos aprobados y validados, de acuerdo con el marco regulatorio y legal vigente, para llevar a cabo esta gestión.

Registro y Asignación

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo con la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando a lo menos los siguientes aspectos:

- ✓ Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- ✓ Periodos operativos o turnos de trabajo.
- ✓ Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc..

4.3.1 Coordinación de Acciones de Respuesta

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias, desastres o catástrofes, se define un Sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

Estructura de Mando y Control: se divide en tres niveles (estratégico, táctico y operativo). Con decisiones y plazos. Para cada uno de estos niveles es posible distinguir niveles de mandos que se encuentran asociados a:

Mando de Autoridad (radicada en la autoridad de Gobierno Interior: Intendente, Gobernador Provincial y Alcalde)
Mando de Coordinación (radicada en el nivel regional, provincial y comunal de Protección Civil, por ejemplo: Director Regional de ONEMI, Director Provincial y Comunal de Protección Civil).
En el caso específico del presente Plan, actúa como Mando de Autoridad el Alcalde y Mando de Coordinación la Jefatura del Departamento Comunal de Protección Civil y Emergencia.

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Decisiones Políticas Corto plazo. Alcalde	Direcciones Municipales Gabinete/Asesores
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Decisiones Técnicas – Corto Plazo Comités de Operaciones de Emergencia Comunal	COE Comunal Centros de Operaciones de Emergencia Centro de Alerta Temprana Regional
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Decisiones Operativas de Respuesta – Plazo Inmediato Organismos de Primera Respuesta. Comité Protección Civil. Organismos de Voluntariado.	Comando Conjunto en Terreno. Recurso Humano. Recursos Técnicos. Recursos Materiales.

Tabla 9: Estructura de Mando y Control.

Niveles de respuesta: se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla 10: Niveles de respuesta.

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	• Municipios	• Dirección Provincial de Protección Civil
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política (Autoridad comunal). • Mando de Coordinación Táctica (COE) • Mando de Coordinación Operativa (Organismos de primera respuesta, Sectoriales, Voluntariado)	Dirección Comunal Protección Civil Direcciones Municipales Integrantes Sistema Comunal de Protección Civil.
Planificación Coordinada	Plan Comunal de Emergencia. Planes Específicos de Emergencia Plan de Contingencia Eventos Masivos. Plan Provincial de Emergencias Plan Regional de Emergencias Protocolos institucionales de ONEMI.	Departamento de Protección Civil y Emergencia Dirección Provincial Protección Civil. Dirección Regional de Onemi Sistema Regional Protección Civil.	• Servicios de emergencia: SAMU Carabineros Bomberos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Comités de Operaciones de Emergencia.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	• Comités de Operaciones de Emergencia.	• Servicios de Emergencia • Comité Protección Civil
Control	Comité de Operaciones de Emergencias Comunal y Organismos involucrados.	• Comités de Operaciones de Emergencia.	• Municipio • Gobernación Provincial Arica • Onemi Regional

Tabla 11: Procesos asociados al mando y control.

4.3.2 Desmovilización:

Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso, deben considerarse las siguientes acciones:

- o Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- o El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- o El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- o El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- o El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

4.4 Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación (Nivel nacional)

4.4.1 Medidas de Rehabilitación

A continuación se presentan las medidas de rehabilitación a realizar por los organismos que integran el plan y que tienen competencia en esta fase operativa. Se consideran:

- a) Restablecimiento de servicios básicos.
- b) Restablecimiento de infraestructura crítica.
- c) Seguridad de zonas afectadas.
- d) Restablecimiento de telecomunicaciones.

Esta descripción se realiza de acuerdo con la definición de acciones a desarrollar por los organismos involucrados en el presente plan, considerando la planificación y coordinación sectorial e intersectorial, establecida en los planes sectoriales de emergencia u otros que desarrollen la fase de rehabilitación.

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	El restablecimiento de estos servicios responderá a la planificación ante emergencias y desastres y evaluación de la situación con que cuente la empresa proveedora del servicio, las coordinaciones y planificación establecida con la SISS y la SEC y otros organismos sectoriales vinculados.	SISS SEC DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS (DOH) (SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL) <u>NIVEL COMUNAL:</u> Departamento de Protección Civil y Emergencia Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Restablecimiento de infraestructura	A cargo de los responsables de la administración del sistema afectado (por ejemplo: Sistema Salud, Educación, Energía, Sanitario, etc.).	AGUAS DEL ALTIPLANO CGE (EX EMELARI) SERVIU Seremi Obras Públicas (VIALIDAD, DOH, DOP) Servicio de Salud SEREMI de Energía SEREMI de Educación Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) <u>NIVEL COMUNAL:</u> Departamento de Protección Civil y Emergencia Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Dirección de Obras Municipales	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de Carabineros de Chile y PDI. En caso de declaración de Estado de Excepción Constitucional, se regirá de acuerdo a lo establecido.	Carabineros PDI Gobernación Marítima <u>NIVEL COMUNAL:</u> Dirección de Prevención y Seguridad Humana	DE ACUERDO A CONTINGENCIA
Restablecimiento de telecomunicaciones	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley.20.478 sobre "Recuperación y Continuidad en Condiciones física	SEREMI DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES <u>NIVEL COMUNAL:</u> Dirección de Tránsito y Transporte Público	DE ACUERDO A CONTINGENCIA

Tabla 12: Procesos asociados al mando y control.

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.

- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

- Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica "La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el Jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional".

Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Comunal de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma, manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

Efecto territorial: Las zonas declarada como Zona de Catástrofe quedarán bajo la dependencia inmediata del Jefe de la Defensa Nacional que designe el Presidente.

Efectos para las personas: Zona de Catástrofe restringe las siguientes libertades:

1. De locomoción; 2. De reunión; 3. Altera el derecho de propiedad. 4. Medidas administrativas.

Mayor información de los Estados de Excepción Constitucional:

www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=transparencia&ac...id=3911

5 Comunicación e Información

5.1 Flujos de Comunicación e Información

Cobertura	Red Comunal
Amplitud	Comité de Operaciones de Emergencias Comunal Organismos que componen Comité Comunal de Protección Civil
Flujos entre Redes	<u>Flujo Comunicación Nivel Comunal</u> ✓ Mediante mensaje WSP ✓ Sistema Radial Comunal ✓ Contacto telefónico fijo ✓ Contacto telefónico celular <u>Flujo Comunicación Provincial</u> ✓ Contacto telefonía celular ✓ Sistema radial comunicaciones (Red Regional) ✓ Sistema telefonía Satelital <u>Flujo Comunicación Regional</u> ✓ Contacto telefonía celular ✓ Sistema Radial Regional ✓ Sistema telefonía Satelital

Tabla 13: Flujos de comunicación e información.

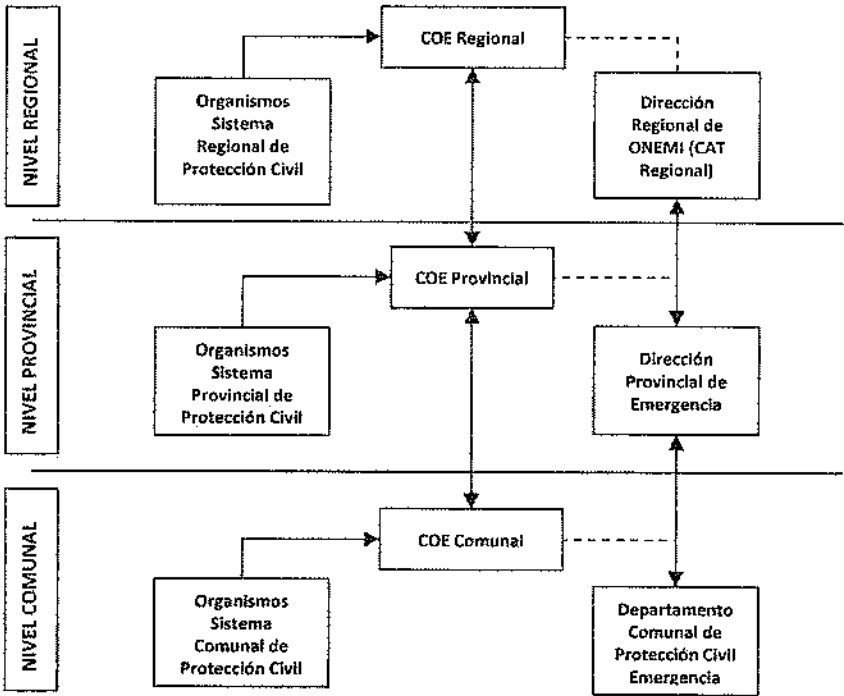


Figura 2: Flujos de comunicación e información
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

5.2 Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones comunal de emergencias cuenta con las siguientes tecnologías:

Central de Radio de Emergencia (Sistema VHF)

- 1 radio base motorola
- 1 radio portátil motorola
- 1 radio portátil Kenwood

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura
RadioComunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Local
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Local y Nacional
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Nacional e Internacional

Tabla 14: Procesos asociados al mando y control.

Funcionarios a cargo:
4 operadores a honorarios, con curso básico de radio operadores, con credencial de radioaficionados, entregadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. 3 con nivel Aspirante y 1 con nivel Superior.
Trabajan con turnos rotativos de 8 horas: de 07:00 a 15 horas; de 15 horas a 23 horas y de 23 horas a 07:00.
Mantienen comunicación directa con el CAT, de la Dirección Regional de Onemi y el equipo del Departamento de Protección Civil y Emergencia Municipal.
Están a la escucha de Bomberos.
Existen además otras 20 radios digitales, las que sumadas a los teléfonos fijos institucionales y celulares institucionales y/o particulares constituyen el actual Sistema Municipal de Telecomunicaciones.
Cabe precisar que, en situación de emergencia, se coordinará con el Radio Club Arica y la Defensa Civil, para que apoyen la labor de la central de radio municipal, con sus propios recursos, con el fin de tener enlace y conectividad con toda la comuna.

5.3 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En términos generales, la información a la comunidad y medios de comunicación debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) durante toda la emergencia o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COE Comunal. La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

Temporalidad: Definiendo los tiempos de entrega de información a la comunidad y contenido respectivo. Este parámetro se encuentra directamente relacionado con la información disponible, de acuerdo con los tiempos en que se desarrolla el evento o incidente.
La información se debe entregar de manera secuencial, de acuerdo con la variable de riesgo, su ubicación geográfica, afectación, cursos de acción adoptados, evaluación de daños, entre otros datos. Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos, en el nivel comunal, pero serán modificables en la medida que la situación lo amerite.

Vocería: Designando a el (los) representante (s) de los organismos que se harán responsables de la entrega de información pública. En este caso, la vocería oficial queda radicada en la figura del Alcalde o en quien lo subrogue. También puede delegar esta función en la Jefatura del Departamento de Protección Civil y Emergencias.

Medios de Difusión: se define que los reportes, informes y comunicados de prensa sobre la Emergencia serán publicados en la página web de la Municipalidad y en las Redes Sociales institucionales, de acuerdo con la temporalidad de la Tabla 15. Sin embargo, la entrega de información directa a los medios de comunicación se realizará en terreno o posterior a las reuniones del Comité Operativo de Emergencia Comunal.
Asimismo, en la comuna la **radioemisora oficial en emergencia es la radio de la Universidad de Tarapacá (95,9 FM)**. Además, dada la autonomía que poseen sus equipos, radio Capisima (105.1 FM) es también un referente en emergencia, pues tiene capacidad para mantenerse transmitiendo de manera ininterrumpida.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	• informe o reporte preliminar que entrega información del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica. (de acuerdo a formato definido para estos fines)
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	• Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daños a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato definido para estos fines).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	• Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Tabla 15: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

6 Sistema de Evaluación

6.1 Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Los instrumentos para la evaluación de daños y necesidades del Plan DEDO\$ (Plan Nacional de Protección Civil) son los siguientes.

6.1.1 Informes Normalizados de Estado de Situación

-
-
- PLAN DE DOS
- INFORME ALFA
- INFORME DE INCIDENTE O EMERGENCIA N° ____ / (año)
- | 1. IDENTIFICACIÓN: REGIÓN: _____ PROVINCIA: _____ COMUNA: _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|--|---|---|---|--|----------|--------------------------|------------------|--------------------------|----------------|--------------------------|---------------------|--------------------------|----------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|---------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|------|--|------------|--|--|--|---|--|
| FUENTE: _____ FONDO: _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. TIPO DE EVENTO
SISMO (ESCALA MERCALLI)
I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII
<table border="1"><tr><td>☐</td><td>INUNDACIÓN</td><td>☐</td><td>INCENDIO URBANO</td></tr><tr><td>☐</td><td>TEMPORAL</td><td>☐</td><td>SUST. PELIGROSAS</td></tr><tr><td>☐</td><td>DESPLAZAMIENTO</td><td>☐</td><td>ACC. MULT. VICTIMAS</td></tr><tr><td>☐</td><td>ACT. VOLCÁNICA</td><td>☐</td><td>CORTE ENERGÍA ELECT.</td></tr><tr><td>☐</td><td>INC. FORESTAL</td><td>☐</td><td>CORTE AGUA POTABLE</td></tr><tr><td>☐</td><td>OTRO</td><td></td><td></td></tr></table> | | | ☐ | INUNDACIÓN | ☐ | INCENDIO URBANO | ☐ | TEMPORAL | ☐ | SUST. PELIGROSAS | ☐ | DESPLAZAMIENTO | ☐ | ACC. MULT. VICTIMAS | ☐ | ACT. VOLCÁNICA | ☐ | CORTE ENERGÍA ELECT. | ☐ | INC. FORESTAL | ☐ | CORTE AGUA POTABLE | ☐ | OTRO | | | DESCRIPCIÓN DEL EVENTO:

_____ | | | | |
| ☐ | INUNDACIÓN | ☐ | INCENDIO URBANO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ☐ | TEMPORAL | ☐ | SUST. PELIGROSAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ☐ | DESPLAZAMIENTO | ☐ | ACC. MULT. VICTIMAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ☐ | ACT. VOLCÁNICA | ☐ | CORTE ENERGÍA ELECT. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ☐ | INC. FORESTAL | ☐ | CORTE AGUA POTABLE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ☐ | OTRO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OCURRENCIA:
HORA: _____ DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____ | | DIRECCIÓN / UBICACIÓN:
URBANO Y RURAL: _____ U: _____ R: _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. DAÑOS PERSONAS
<table border="1"><thead><tr><th></th><th>H</th><th>M</th><th>Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>AFFECTADAS</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>DAÑIFICADA S*</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>HERIDAS</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>MUERTAS</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>DESAPARECIDA S*</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>ALBERGADOS</td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>
(*) OBLIGATORIEDAD DE DESAGREGAR POR SEXO. | | | H | M | Total | AFFECTADAS | | | | DAÑIFICADA S* | | | | HERIDAS | | | | MUERTAS | | | | DESAPARECIDA S* | | | | ALBERGADOS | | | | VIVIENDAS
DAÑO MENOR HABITABLE ☐
DAÑO MAYOR NO HABITABLE ☐
DESTRUIDAS IRRECUPERABLE ☐

NO EVALUADAS ☐

MONTO ESTIMADO DE DAÑOS (\$): _____ | |
| | H | M | Total | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AFFECTADAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DAÑIFICADA S* | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| HERIDAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MUERTAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DESAPARECIDA S* | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ALBERGADOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. DECISIONES ACCIONES Y SOLUCIONES INMEDIATAS:

_____ | | OPORTUNIDAD (TPO) RESTABLECIMIENTO:

_____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. RECURSOS INVOLUCRADOS TIPO (HUMANO-MATERIAL-TECNICO-MONETARIO)

_____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6. EVALUACIÓN DE NECESIDADES
☐ NO SE REQUIERE (RECURSOS SUFICIENTES)
☐ SE REQUIERE (INDICAR CANTIDAD, TIPO Y MOTIVO)

_____ | | 7. CAPACIDAD DE RESPUESTA
<table border="1"><tr><td>☐ NIVEL I
RECURSO LOCAL
HABITUAL</td><td>☐ NIVEL II
RECURSO LOCAL
REFORZADO</td><td>☐ NIVEL III
APOYO LOCAL
REGIONAL</td><td>☐ NIVEL IV
APOYO NIVEL
NACIONAL</td></tr></table>
8. OBSERVACIONES

_____ | | ☐ NIVEL I
RECURSO LOCAL
HABITUAL | ☐ NIVEL II
RECURSO LOCAL
REFORZADO | ☐ NIVEL III
APOYO LOCAL
REGIONAL | ☐ NIVEL IV
APOYO NIVEL
NACIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ☐ NIVEL I
RECURSO LOCAL
HABITUAL | ☐ NIVEL II
RECURSO LOCAL
REFORZADO | ☐ NIVEL III
APOYO LOCAL
REGIONAL | ☐ NIVEL IV
APOYO NIVEL
NACIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9. RESPONSABLE DEL INFORME
IDENTIFICACIÓN: _____ FECHA: _____ HORA: _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

- o **Informe DELTA:** instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos, principalmente.



INFORME DELTA (PARA NIVEL LOCAL)

INFORME DE EMERGENCIA GRAVE O DESASTRE N°

(Capacidad de Respuesta Local III o IV)

1. IDENTIFICACIÓN

REGIÓN: PROVINCIA: COMUNA:

2. TIPO DE EVENTO

TIPO DE EVENTO DÍA: MES: AÑO: HORA:

3. DAÑOS

3.1.PERSONAS (DAÑO DIRECTO)

	MUERTAS	HERIDAS	DESAPARECIDAS
MEJORES			
ADULTOS			
TOTAL			

3.2.PERSONAS DAMNIFICADAS FUERA DE ALBERGUES

N° FAMILIAS	
TOTAL N° DE PERSONAS	

3.3.PERSONAS DAMNIFICADAS EN ALBERGUES

IDENTIFICACIÓN ALBERGUE	N° FAMILIAS	N° ADULTOS	N° MEJORES	TOTAL PERSONAS
TOTALES				

3.4. VIVIENDAS

	DAÑO MEJOR	DAÑO MAYOR	IRRECU- PERABLE	TOTAL
URBANO				
RURAL				
TOTAL				

3.5.SERVICIOS BÁSICOS Y OTROS

	SIN DAÑO	CON DAÑO	CALIDAD DEL SERVICIO			SOLUCIÓN EMERGENCIA
			NORMAL	DEFICIENTE	NO HAY	
AGUA POTABLE						
ALCANTARILLADO						
E. ELECTRICA						
TELEFONOS						
RADIO COMERCIAL						
TELEVISION						
TRANSPORTE PUBLICO						
RED DE GAS						
GAS CILINDRICO						
OTROS						

RIOS, ESTEROS, CANALES DEBORDADOS

NOMBRE	DESCRIPCION DEL DAÑO	SOLUCIÓN EMERGENCIA	MONTO ESTIMADO DAÑOS (M\$)

Puentes

NOMBRE	DESCRIPCION DEL DAÑO	SOLUCIÓN EMERGENCIA	MONTO ESTIMADO DAÑOS (M\$)

3.9. INFRAESTRUCTURA: PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS FRONTERIZOS

PUERTOS

NOMBRE	ACTIVIDADES PORTUARIAS		MOTIVO	MONTO ESTIMADO DAÑOS (M\$)
	RESTRINGIDAS	NO HAY		

AERODROMOS / AEROPUERTOS

NOMBRE	ACTIVIDADES PORTUARIAS		MOTIVO	MONTO ESTIMADO DAÑOS (M\$)
	RESTRINGIDAS	NO HAY		

PASOS FRONTERIZOS

NOMBRE	ACTIVIDADES PORTUARIAS		MOTIVO	MONTO ESTIMADO DAÑOS (M\$)
	RESTRINGIDAS	NO HAY		

3.10. ACCIDENTES MARITIMOS Y AEREOS

IDENTIFICACION	DAÑOS A TRIPULANTES Y PASAJEROS				LUGAR ACCIDENTE	FECHA
	HERIDAS	HERIDAS	CEJAS/ACCIONES	TOTAL		

3.11. OTROS DAÑOS NO ESPECIFICADOS (EDIFICIOS PUBLICOS, INDUSTRIAS, TRANQUES, COMERCIO, AGRICULTURA)

IDENTIFICACION	DESCRIPCION DEL DAÑO	SOLUCION EMERGENCIA	MONTO ESTIMADO DAÑOS (M\$)

4. DECISIONES (ACCIONES Y SOLUCIONES INMEDIATAS)

ACCIONES Y SOLUCIONES EN EJECUCION	OPORTUNIDAD (TIEMPO DE RESTABLECIMIENTO)

5. RECURSOS Y SERVICIOS INVOLUCRADOS

RECURSOS HUMANOS / MATERIALES MONETARIOS	CANTIDAD	GASTO (M\$)

6. EVALUACIÓN Y NECESIDADES

ELEMENTO	CANTIDAD	MOTIVO (POR QUE)

7. OBSERVACIONES

8. RESPONSABLE DEL INFORME

IDENTIFICACIÓN: _____ FECHA: _____ HORA: _____
FIRMA: _____

- 6.1.2 Informes Normalizados de Respaldo
- Ficha Básica de Emergencia (FIBE): Instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

Ficha Básica de Emergencia (FIBE)

Folio 00-000001

Tipo Evento: _____
Fecha Ocurrencia: _____

Fecha Encuestado: _____
Fecha de Registro: _____

1. INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN

Calle/Av. No.: _____

Número: _____

Departamento: _____

Municipio: _____

Código Postal: _____

Teléfono: _____

2. COMPOSICIÓN COMUNITARIA

Edad	Sexo	Profesión	Religión	Grupos	Actividades	Observaciones
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Nº de viviendas: _____
Nº de viviendas urbanas: _____
Nº de viviendas que pertenecen a un pueblo indígena: _____

Observaciones: _____

3. CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD

Tipo de vivienda:
☐ Casa
☐ Departamento
Otro: _____

Recursos Vitales:
☐ Agua
☐ Alimentos
☐ Energía
☐ Albergue

Comunicación:
☐ No
☐ Sí

De acuerdo a su percepción, ¿qué tan afectado resultaron sus recursos?
☐ No afectado
☐ Poco afectado
☐ Moderadamente afectado
☐ Muy afectado

¿Cómo está distribuido el grupo familiar actualmente?
☐ Centralizado
☐ Disperso
☐ Desplazado
☐ Desplazado temporalmente
☐ Desplazado permanentemente
☐ Viajando

De acuerdo a su percepción, ¿qué tan afectado resultó su vivienda?
☐ No afectado
☐ Poco afectado
☐ Moderadamente afectado
☐ Muy afectado
☐ Destruída

4. CUBRIMIENTO DE EMERGENCIAS

¿Necesita ayuda laboral por la emergencia?
☐ Sí
☐ No

Áreas de Atención:
☐ Agricultura, ganadería y pesca
☐ Minería y carbón
☐ Industria

Servicios:
☐ Servicios Primarios
☐ Comercio
☐ Comercio

Comunicación:
☐ Intercomunicación
☐ Servicios de Comunicación Social
☐ Otros Servicios

5. INFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD

Actividades:
☐ Agricultura
☐ Agua
☐ Alimentación
☐ Almacenamiento
☐ Alojamiento
☐ Alojamiento temporal
☐ Alojamiento permanente
☐ Alojamiento temporal y permanente
☐ Alojamiento temporal y permanente con desplazamiento temporal

Actividades:
☐ Vivienda
☐ Calentamiento
☐ Almacenamiento
☐ Almacenamiento temporal
☐ Almacenamiento permanente
☐ Almacenamiento temporal y permanente
☐ Almacenamiento temporal y permanente con desplazamiento temporal

Otras actividades: _____

Firma Encuestador: _____
Nombre Encuestador: _____
Nº C.I. Encuestador: _____
Identificación: _____

Firma Encuestado: _____
Nombre Encuestado: _____
Nº C.I. Encuestado: _____
Identificación: _____

6.1.3 Informes Técnicos

- Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7 Readecuación del Plan

7.1 Implementación

- Divulgación del Plan:** considera la publicación del plan a los organismos que forman parte de éste, los cuales a su vez deberán hacer divulgación interna del mismo.
 - Interna: definiendo las áreas administrativas (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, oficinas, entre otros) de la estructura organizacional a las que se les dará a conocer el documento, entre ellas, las Direcciones Municipales.
 - Externa: dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan. Dirigida a los integrantes del Comité Comunal de Protección Civil que participaron de la formulación del Plan, además de, por ejemplo, la Dirección Provincial de Protección Civil y la Dirección Regional de ONEMI, los Actores Relevantes del Territorio y la Comunidad en general.
- Esta divulgación se hará de acuerdo con el siguiente cuadro de Plan de Medios:

Soporte	Periodicidad	Género periodístico	Vocer@
Diario	Quincenal	Entrevista / Reportaje / Crónica informativa	Alcalde, Jefe Departamento Protección Civil y Emergencia y otros por definir
Radio	Semanal	Entrevista	Alcalde y Jefe Departamento Protección Civil y Emergencia
TV	Mensual	Entrevista / Reportaje	Alcalde y Jefe Departamento Protección Civil y Emergencia
Soporte RR.SS.	Periodicidad		Vocer@

Twitter	Cada dos días	Mención, redireccionando a una de las plataformas institucionales de información	Alcalde y Jefa Departamento Protección Civil y Emergencia Sin Vocer@s
Facebook	Cada tres días	Entrevista / Reportaje	Alcalde y Jefa Departamento Protección Civil y Emergencia Sin Vocer@s
Instagram	Cada cuatro días	Mención, redireccionando a una de las plataformas institucionales de información	Alcalde y Jefa Departamento Protección Civil y Emergencia Sin Vocer@s

Tabla 16: Plan de Medios. Divulgación Plan Comunal de Emergencia.

- **Definición de un plan de capacitación:** de acuerdo con lo establecido por cada organismo, considerando al menos: sesiones de capacitación, contenidos, evaluación, etc. acción orientada a instruir a las jefaturas y personal respectivo del organismo, para la ejercitación y ejecución del plan.

Tema de la capacitación	Público objetivo	Modalidad	Lugar	Fecha
Plan Comunal de Emergencia-Resumen contenidos	Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia	Exposición	Por definir	Por definir
	COE Comunal	Taller	Por definir	Por definir
	Actores Relevantes del Territorio	Exposición	Por definir	Por definir
	Uniones Comunales-Adulto Mayor	Exposición	Por definir	Por definir
	Uniones Comunales Discapacidad	Exposición	Por definir	Por definir
	Docentes IMA (incluye Centros padres/Apoderados y Centro alumnos Educación media	Exposición	Por definir	Por definir

Tabla 17: Plan de Capacitación Plan Comunal de Emergencia.

7.2 Revisión Periódica

Considera la revisión del Plan Comunal de Emergencia por el Departamento de Protección Civil y Emergencia y el Comité Comunal de Protección Civil.

Considera la evaluación del Plan Comunal de Emergencia, mediante la realización de simulaciones y simulacros (u otros ejercicios), acorde a la planificación establecida.

7.3 Actualización

El periodo de actualización del plan será de un año, considerando que 2019 entra en vigencia.

Sin embargo, si lo amerita, después de algún evento importante o si el COE o el CPC lo define, se revisará y actualizará el Plan si es necesario.

8 Anexos

8.1 Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1	14 de Septiembre 2012		26	Creación del Plan Comunal de Emergencia de Arica	Inexistencia de documento anterior	Decreto 6917 / 2012
2	6 de Julio 2018		4	Modificación de los albergues municipales	Actualización de recintos y materiales dentro de los mismos	Decreto 9941 / 2018
3	Agosto 2019		3	Actualización Plan de Emergencia	Modificaciones basadas en la necesidad de actualizar formato y profundizar en la amplitud, cobertura y alcance del documento	Decreto / 2019

Tabla 18: Cuadro control de cambios.

8.2 Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º,4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de

	emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

Tabla 19: Marco normativo y legal.

8.3 Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo¹	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel²	Descripción
1	Procedimiento	Seremi de Salud de Arica y Parinacota	12-2017	Regional	Plan de Emergencia y Desastres, de la Seremi de Salud de Arica y Parinacota
2	Protocolo	Dirección de Salud Municipal	2016	Comunal	Plan de Contingencia Sapus y Postas Rurales
3	Procedimiento	Ambulancias – Bomberos – Carabineros	2001	Nacional	Manual de Operaciones Multi-Institucional ante Emergencias – ABC
4	Procedimiento	Dirección de Salud Municipal	2019	Comunal	Plan de Evacuación, Emergencias y Desastres de la Atención Primaria de Salud, de la Dirección de Salud Municipal
5	Protocolo	ONEMI Regional	12 - 2018	Comunal	Protocolo para suministro alternativo por cortes masivos y prolongados de agua potable, comuna de Arica
6	Protocolo	Servicio Agrícola y Ganadero, SAG	27-01-2017	Nacional	Protocolo Disposición de Animales Muertos por Emergencia

Tabla 20: Protocolos y Procedimientos Complementarios vigentes.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/EBC/LCP/rpm.
C.c.: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación, DIDECO, Depto. Emergencia, Adquisiciones y Archivo.

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 206203 – 203270